



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO

INFORME DE VISTA DE CONTROL **N° 6838-2020-CG/GRPA-SVC**

**VISITA DE CONTROL
A LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PASCO
CHAUPIMARCA, YANACANCHA, PASCO, PASCO**

**“AL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL DE EDUCACIÓN
DE NIVEL SECUNDARIA REGULAR EN EL MARCO DE LA
ESTRATEGIA APRENDO EN CASA, EN LOS DISTRITOS DE
CHAUPIMARCA Y YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE
PASCO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 AL 7 DE AGOSTO DE 2020**

TOMO I DE I

PASCO, 13 DE AGOSTO DE 2020

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 6838-2020-CG/GRPA-SVC

“AL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL DE EDUCACIÓN DE NIVEL SECUNDARIA REGULAR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA, EN LOS DISTRITOS DE CHAUPIMARCA Y YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO”

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVO	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V.	SITUACION ADVERSA	2
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	12
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII.	CONCLUSIÓN	13
IX.	RECOMENDACIONES	13
	APÉNDICE	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 6838-2020-CG/GRPA-SVC

“AL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL DE EDUCACIÓN DE NIVEL SECUNDARIA REGULAR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA, EN LOS DISTRITOS DE CHAUPIMARCA Y YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Pasco, responsable de la Vista de Control, mediante oficio n.° 000186-2020-CG/GRPA de 31 de julio de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L467-2020-071, en el marco de lo previsto en la Ley n.° 31016 - Ley que establece medidas para despliegue de control simultaneo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, y; en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y su modificatoria a través de la Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general



Determinar si el servicio educativo no presencial de la Educación Básica Regular, se viene realizando de acuerdo a las normas establecidas por el MINEDU, en el marco de la estrategia “Aprendo en Casa”.

2.2. Objetivo específico

- 
1. Determinar si se ha cumplido con la estrategia de la comunicación entre docentes, estudiantes y padres o tutores, para la enseñanza de la educación básica regular durante el desarrollo del servicio educativo no presencial en el marco de la estrategia Aprendo en Casa.
 2. Determinar si los docentes de las II.EEE, vienen efectuando el seguimiento de las actividades de aprendizaje que desarrollan los estudiantes en las tres plataformas (web y programas de radio y televisión), durante el desarrollo del servicio educativo no presencial en el marco de la estrategia Aprendo en Casa.
 3. Determinar si los docentes de las II.EE. vienen capacitándose en los cursos virtuales de enseñanza a distancia en el nivel secundaria a través de la plataforma virtual de autoformación docente PERUEDUCA.
 4. Determinar si se viene efectuado la supervisión del cumplimiento del Plan de trabajo con el cronograma de actividades pedagógicas, del servicio educativo no presencial en el marco de la estrategia Aprendo en Casa.

III. ALCANCE



El servicio de Visita de Control se desarrolló “Al Proceso de Ejecución y Evaluación del Servicio Educativo No Presencial de Educación de Nivel Secundaria Regular en el Marco de la Estrategia Aprendo en Casa, en los distritos de Chaupimarca y Yanacancha de la provincia de Pasco”, el cual se encuentra a cargo de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco – UGEL Pasco, que está bajo

el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Pasco y ha sido ejecutado del 3 al 7 de agosto de 2020 en el Jr. Rockovich n.° 245 distrito de Chaupimarca, a cinco (5) Instituciones Educativas ubicados en el distrito de Chaupimarca y en diez (10) ubicados en el distrito de Yanacancha, provincia y región Pasco, los cuales se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 1
Instituciones Educativas de Nivel Secundaria

N°	Distrito	Cod. Modular	Nombre de las II.EE.
1	Chaupimarca	498998	03 Antenor Rizo Patrón Lequerica
2	Chaupimarca	576439	31756 Ricardo Palma
3	Chaupimarca	427955	39 Gerardo Patiño López
4	Chaupimarca	744045	6 de Diciembre
5	Chaupimarca	427690	Daniel Alcides Carrión
6	Yanacancha	427971	31 Nuestra Señora del Carmen
7	Yanacancha	427716	34047 Cesar Vallejo
8	Yanacancha	1161884	34109 José Antonio Encinas Franco
9	Yanacancha	427427	35756 Columna Pasco
10	Yanacancha	1547843	Gamaniel Blanco Murillo
11	Yanacancha	658724	La Cantuta
12	Yanacancha	658716	Manuel Scorza
13	Yanacancha	427708	María Parado De Bellido
14	Yanacancha	576389	San Martín De Porres
15	Yanacancha	1159995	Tupac Amaru

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Mediante Decreto de Urgencia n.° 026-2020, publicado el 15 de marzo de 2020, se establecieron medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 en el territorio nacional. Asimismo, en el artículo 21°, se autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior.

A la vez, con Resolución Ministerial n.° 184-2020-MINEDU, publicado el 4 de mayo de 2020, se dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria.

V. SITUACION ADVERSA

De la revisión efectuada "Al Proceso de Ejecución y Evaluación del Servicio Educativo No Presencial de Educación de Nivel Secundaria Regular en el Marco de la Estrategia Aprendo en Casa, en los distritos de Chaupimarca y Yanacancha de la provincia de Pasco", se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos delegados a la Entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

UGEL PASCO Y LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIO DE LOS DISTRITOS DE CHAUPIMARCA Y YANACANCHA, VIENEN INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES Y ORIENTACIONES EMITIDAS POR EL MINEDU, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA.

De las visitas de control realizadas del 3 al 7 de agosto de 2020, a las II.EE. del nivel secundario en el ámbito UGEL Pasco, relacionada "Al Proceso de Ejecución y Evaluación del Servicio Educativo No Presencial de Educación de Nivel Secundaria Regular en el Marco de la Estrategia Aprendo en Casa, en los distritos de Chaupimarca y Yanacancha de la provincia de Pasco", se advierte que quince (15) II.EE. viene incumpliendo con las disposiciones y orientaciones emitidas por el MINEDU relacionadas al directorio de estudiantes con conectividad, retraso en la presentación de los informes mensuales de los trabajos remotos, capacitación de los directivos y docentes en la plataforma de Perú Educa, planes de trabajo anual del trabajo remoto y la presentación de los Anexos 3 y 4 de la asistencia detallado y consolidado de inasistencia, tardanza y permisos sin goce de remuneraciones, respectivamente; situación que pone en riesgo la continuidad del servicio educativo no presencial, en el marco de la estrategia Aprendo en Casa; como se detalla a continuación:

1. Con relación a las Estrategias de Comunicación entre docentes, estudiantes y padres o tutores:

De la verificación a los directorios estudiantiles que permite conocer el número de estudiantes por cada medio de conectividad (web, radio, TV) de las II. EE., se evidencio que de las quince (15) II.EE., dos (2) II.EE. no cuentan con el directorio de conectividad de sus estudiantes, trece (13) II.EE. no lograron comunicarse con la totalidad de los estudiantes y una (1) Institución Educativa que no entregó el directorio estudiantil, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Directorio de Estudiantes para conocer la conectividad

Nº	Nombres de las Instituciones Educativas	Cantidad de Estudiantes según el Formato Visita de Control	Cantidad de Estudiantes con Directorio de Conectividad	% de Estudiantes que tiene información de conectividad las II.EE.
II. EE. que no cuentan con el directorio de conectividad				
1	39 Gerardo Patiño López	104	0	0.00%
2	6 de Diciembre	55	0	0.00%
II. EE. que no lograron comunicarse con la totalidad de sus estudiantes				
1	03 Antenor Rizo Patrón Lequerica	750	483	64.40%
2	31756 Ricardo Palma	278	249	89.57%
3	39 Gerardo Patiño López	104	0	0.00%
4	6 de Diciembre	55	0	0.00%
5	Daniel Alcides Carrión	1097	788	71.83%
6	34047 Cesar Vallejo	410	350	85.37%
7	34109 José Antonio Encinas Franco	17	14	82.35%
8	35756 Columna Pasco	310	189	60.97%
9	Gamaniel Blanco Murillo	31	27	87.10%
10	La Cantuta	30	29	96.67%
11	María Parado De Bellido	765	735	96.08%
12	San Martín De Porres	125	103	82.40%
13	Tupac Amaru	48	45	93.75%



N°	Nombres de las Instituciones Educativas	Cantidad de Estudiantes según el Formato Visita de Control	Cantidad de Estudiantes con Directorio de Conectividad	% de Estudiantes que tiene información de conectividad las II.EE.
I. E. que no entregó el directorio estudiantil				
1	31 Nuestra Señora del Carmen	365	No entregó	0.00%

Fuente: Formato de Visita de Control – Fichas de Familias de las II.EE.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

De los cuadros precedentes, se advierte que las II.EE. no habrían considerado la capacidad de conectividad de sus estudiantes y de sus familias, a pesar que en las “Orientaciones Pedagógicas en la enseñanza aprendizaje a distancia de la estrategia aprendo en casa” señala que para un desarrollo adecuado de este nuevo escenario de enseñanza – aprendizaje a nivel escolar se debe considerar la capacidad de conectividad de los estudiantes y sus familias porque será el eje orientador en las estrategias que propongan los docentes para el desarrollo de las actividades.

2. Respecto al seguimiento de las actividades de aprendizaje que desarrollan los estudiantes en las tres (3) plataformas (Web, programas de Radio y Televisión):

De acuerdo a las “Disposiciones para el trabajo Remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19” aprobado mediante Resolución Viceministerial n.º097-2020-MINEDU de 21 de mayo de 2020 y modificado con Resolución Viceministerial n.º098-2020-MINEDU de 29 de mayo de 2020, en el numeral 5.5.3 estipula que el último día hábil de cada mes, los profesores deben presentar un informe al director de la Institución Educativa.

Al respecto de la verificación a la presentación de los informes de las actividades y reporte del trabajo remoto por los docentes de las II.EE., se evidenció que cuarenta y dos (42) docentes presentaron sus informes fuera del plazo establecido y que al día de las visitas veintinueve (29) docentes no presentaban sus informes, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Presentación de informes de las actividades y reporte del trabajo remoto

N°	Nombres de las Instituciones Educativas	Cantidad de Docentes	Cantidad de Docentes que presentaron fuera de plazo	Cantidad de Docentes que no presentaron
1	03 Antenor Rizo Patrón Lequerica	61	4	20
2	31756 Ricardo Palma	21	0	1
3	39 Gerardo Patiño López	12	0	1
4	6 de Diciembre	9	4	1
5	Daniel Alcides Carrión	106	0	1
6	31 Nuestra Señora del Carmen	39	6	2
7	34047 Cesar Vallejo	31	6	1
8	34109 José Antonio Encinas Franco	7	1	0
9	35756 Columna Pasco	27	9	0
10	Gamaniel Blanco Murillo	8	1	0
11	La Cantuta	9	2	0
12	María Parado De Bellido*	49	0	0



N°	Nombres de las Instituciones Educativas	Cantidad de Docentes	Cantidad de Docentes que presentaron fuera de plazo	Cantidad de Docentes que no presentaron
13	San Martin de Porres	11	8	1
14	Tupac Amaru	8	1	1
Total		419	42	29

Fuente: Correos y WhatsApp de las II.EE., Anexo n.° 3 o Formato n.° 1 de asistencia de los docentes

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

* Institución Educativa no presentó evidencia de envío de los informes mensuales de los docentes

Del hecho expuesto, se advierte que los docentes de las II.EE. no estarían coadyuvando oportunamente en la programación y propuesta, que de manera articulada debería efectuarse entre los directores y docentes, para una adecuada prestación de la estrategia de Aprendo en Casa que se realiza cada mes.

3. Con relación a la capacitación en los cursos virtuales de enseñanza a distancia, a través de la plataforma virtual de autoformación docente Perú educa:

De acuerdo a las "Disposiciones para el trabajo Remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19" aprobado mediante Resolución Viceministerial n.°097-2020-MINEDU de 21 de mayo de 2020 y modificado con Resolución Viceministerial n.°098-2020-MINEDU de 29 de mayo de 2020, en el literal d) del numeral 5.7.2, estipula que es deber de los docentes y directivos la participación en el espacio de formación virtual en los cursos disponibles de Perú Educa, a su vez en el literal f) del numeral 6.4 indica que es responsabilidad del director promover que los profesores y profesionales que trabajan brindando el servicio educativo, lleven los cursos ofertados en Perú Educa.

Sobre el particular, de la revisión a los certificados o constancias de los cursos virtuales emitido por el Ministerio de Educación a través de la plataforma Perú Educa a los directores y docentes de las II.EE., se evidenció que de las quince (15) II.EE., un (1) director no estaría promoviendo la capacitación de los docente en la plataforma Perú Educa, dos (2) directores no cuentan con constancias ni certificados emitidos por Perú Educa y los docentes en su totalidad no participan en las capacitaciones de los cursos virtuales en la plataforma de Perú Educa, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Certificados y Constancias de los directores y docentes

Nº	Nombres de las Instituciones Educativas	Cantidad de Docentes	Cantidad de docentes con Certificados o Constancias	
			Director	Docentes
Directores no promueven la Capacitación de sus docentes en la plataforma Perú Educa				
1	31 Nuestra Señora del Carmen	39	No entregó	No entregó
Directores no cuentan con constancias ni certificados de Perú Educa				
1	6 de Diciembre	9	0	5
2	Gamaniel Blanco Murillo	8	0	2
Docentes que participan en los cursos de la plataforma de Perú Educa				
1	03 Antenor Rizo Patrón Lequerica	61	1	19
2	31756 Ricardo Palma	21	1	12
3	39 Gerardo Patiño López	12	1	2
4	6 de Diciembre	9	0	5
5	Daniel Alcides Carrión	106	1	13
6	31 Nuestra Señora del Carmen	39	No entregó	No entregó
7	34047 Cesar Vallejo	31	1	3



N°	Nombres de las Instituciones Educativas	Cantidad de Docentes	Cantidad de docentes con Certificados o Constancias	
			Director	Docentes
8	34109 José Antonio Encinas Franco	7	1	3
9	35756 Columna Pasco	26	1	6
10	Gamaniel Blanco Murillo	8	0	2
11	La Cantuta	9	1	3
12	Manuel Scorza	22	1	10
13	María Parado De Bellido	49	1	27
14	San Martín de Porres	11	1	1
15	Tupac Amaru	8	1	6

Fuente: Constancias y Certificados de Perú Educa.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

Del cuadro precedente, se advierte que los directores y docentes de las II.EE. no acreditan el fortalecimiento de competencias pedagógicas a través del manejo de herramientas en entornos virtuales, hecho que puede limitar la práctica pedagógica no presencial y las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes.

4. Con relación a la Supervisión del cumplimiento del Plan de Trabajo con el cronograma de actividades pedagógicas del servicio educativo no presencial:

De acuerdo a las "Disposiciones para el trabajo Remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19" aprobado mediante Resolución Viceministerial n.º097-2020-MINEDU de 21 de mayo de 2020 y modificado con Resolución Viceministerial n.º098-2020-MINEDU de 29 de mayo de 2020, en el numeral 5.6.2, estipula que para facilitar el proceso de supervisión el director y/o subdirector a cargo de la I.E., elaboran el plan de trabajo con cronograma de actividades.

De la verificación a los planes de trabajo con el cronograma de actividades pedagógicas que fueron elaborados por los directores de las II.EE., se evidenció que una (1) Institución Educativa no cuenta con el plan de trabajo anual de trabajo remoto, dos (2) II.EE. no cuentan con los cronogramas de actividades, once (11) II.EE. no establecieron grupos de comunicación con sus docentes, siete (7) II.EE. no establecieron como actividades la participación en el espacio de formación virtual que se desarrolla en la plataforma de Perú Educa, y quince (15) II.EE. no establecieron un medio de comunicación para que los informes de trabajo remoto fueran remitidos a los directores, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 5
Plan de Trabajo Anual de Trabajo Remoto

N°	Nombres de las Instituciones Educativas	Plan de Trabajo Anual de Trabajo Remoto					Observaciones
		II.EE. cuentan con el Plan de Trabajo	Cronograma de Actividades	Grupos de Comunicación con los docentes	Establece Capacitación en Perú Educa	Establece un medio de comunicación para remitir informes de trabajo remoto	
1	03 Antenor Rizo Patrón Lequerica	No	No	No	No	No	- El director de la I.E. manifiesta q no cuenta con el Plan de Trabajo Anual.
2	31756 Ricardo Palma	Si	Si	No	Si	No	- No define en el cronograma de actividades los plazos y a los responsables de cada actividad.
3	39 Gerardo Patiño López	Si	Sí	Si	Si	No	- Cuenta solo con la Matriz de Programación de Actividades. - Las respuestas son de acuerdo a la Matriz de Programación de Actividades.

N°	Nombres de las Instituciones Educativas	Plan de Trabajo Anual de Trabajo Remoto					Observaciones
		II.EE. cuentan con el Plan de Trabajo	Cronograma de Actividades	Grupos de Comunicación con los docentes	Establece Capacitación en Perú Educa	Establece un medio de comunicación para remitir informes de trabajo remoto	
4	6 de Diciembre	Si	Si	No	No	No	- Establecen solo para los meses de abril y mayo las capacitaciones en herramientas virtuales.
5	Daniel Alcides Carrión	Si	Si	No	Si	No	- No define en el cronograma de actividades los plazos y a los responsables de cada actividad.
6	31 Nuestra Señora del Carmen	Si	Si	No	No	No	- Establecen que se inicien con las capacitaciones recién desde el mes de agosto.
7	34047 Cesar Vallejo	Si	Si	No	Si	No	- No define en el cronograma de actividades a los responsables de cada actividad.
8	34109 José Antonio Encinas Franco	Si	Si	No	Si	No	- No define en el cronograma de actividades los plazos y a los responsables de cada actividad.
9	35756 Columna Pasco	Si	No	Si	No	No	- No define un cronograma de actividades donde incluye evidencias, los plazos y a los responsables de cada actividad.
10	Gamaniél Blanco Murillo	Si	Si	No	Si	No	- No establece tácitamente el medio de comunicación con sus docentes.
11	La Cantuta	Si	Si	No	Si	No	- No establece tácitamente el medio de comunicación con sus docentes. - No define en el cronograma de actividades los plazos y a los responsables de cada actividad.
12	Manuel Scorza	Si	Si	No	No	No	- Establece comunicación con sus padres de familias y estudiantes mediante WhatsApp, sin tener en consideración a los estudiantes que no cuentan con dicho aplicativo.
13	María Parado De Bellido	Si	Si	Si	No	No	- De la gestión del aprendizaje, de la asistencia, de la retroalimentación, solo menciona como evidencia WhatsApp por grado, sin considerar a los estudiantes sin conectividad. - Del informe de trabajo remoto, menciona que se debe emitir cada fin de mes hasta el día 02 hábil del siguiente mes.
14	San Martín de Porres	Si	Si	No	No	No	- Establecen un horario por las mañanas para dictar clases por medio de la plataforma virtual como es el meet, sin tener en consideración a los estudiantes que no cuentan con internet.
15	Tupac Amaru	Si	Si	Si	Si	No	- Establecen como medio de comunicación la creación de WhatsApp, sin tener en consideración a los estudiantes sin internet.
Total		14	13	4	8	0	

Fuente: Planes de Trabajo Anuales de Trabajo Remoto de las II.EE.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.



Del cuadro precedente, se advierte que los directores de las II.EE. no establecieron un mecanismo adecuado al proceso de supervisión, seguimiento y monitoreo a las labores no presenciales de los docentes, hechos que ponen en riesgo el aprendizaje de los estudiantes, en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".

Asimismo, las "Disposiciones para el trabajo Remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19" aprobado mediante Resolución Viceministerial n.°097-2020-MINEDU de 21 de mayo de 2020 y modificado con Resolución Viceministerial n.°098-2020-MINEDU de 29 de mayo de 2020, en el numeral 5.5.4 indica que los directores remiten a la UGEL Pasco dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes inmediato próximo los Anexos 3 y 4 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General n.° 326-2017-MINEDU, en relación a la asistencia detallado y consolidado de inasistencia, tardanza y permisos sin goce de remuneraciones, respectivamente. Así también, no informan las tardanzas y la no presentación de los informes mensuales que realizan los docentes.

Al respecto, se advierte que en el mes de junio y julio dos (2) y una (1) II.EE. presentaron los Anexos 3 y 4 posterior a los plazos establecidos y una (1) II.EE. no presentó hasta el 7 de agosto de 2020, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 6
Presentación de los Anexos 3 y 4 de la Norma Técnica

N°	Nombres de las Instituciones Educativas	Junio			Julio		
		Fecha Máxima de Entrega	Registro Expediente	Fecha de Entrega	Fecha Máxima de Entrega	Registro Expediente	Fecha de Entrega
1	03 Antenor Rizo Patrón Lequerica	3/07/2020	988280	6/07/2020			
2	Tupac Amaru	3/07/2020	988407	8/07/2020			
3	34109 José Antonio Encinas Franco				5/08/2020	997517	6/08/2020
4	39 Gerardo Patiño López				No presento hasta el 7/8/2020, 13:00 horas		

Fuente: Correo electrónico emitido por mesa de partes de la UGEL Pasco

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

Al respecto, del cuadro precedente se advierte que los directores de las II.EE. emiten extemporáneamente a la UGEL Pasco los Anexos 3 y 4 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General n.° 326-2017-MINEDU, generando el riesgo de retraso en las remuneraciones de los directivos y docentes.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Ley General de Educación Ley n.° 28044, publicado el 28 de julio de 2003.**

(...)

Artículo 55° El Director

El director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo. Le corresponde:

- a) *Conducir la Institución Educativa de conformidad con lo establecido en el artículo 68° de la presente ley.*

Artículo 56° El Profesor

El profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano.



Por la naturaleza de su función, la permanencia en la carrera pública docente exige al profesor idoneidad profesional, probada solvencia moral y salud física y mental que no ponga en riesgo la integridad de los estudiantes. Le corresponde:

(...)

d) Participar en los programas de capacitación y actualización profesional, los cuales constituyen requisitos en los procesos de evaluación docente.

(...)

Artículo 68° Funciones

Son funciones de las Instituciones Educativas:

a) *Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su plan anual y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes.*

b) *Organizar, conducir y evaluar sus procesos de gestión institucional y pedagógica.*

- ✓ **Reglamento de la Ley n.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 004-2013-ED, publicada el 3 de mayo de 2013.**

(...)

Artículo 8. Rol del profesor en su formación continúa

8.1. *El profesor debe participar en forma activa en los procesos formativos convocados y organizados por la institución educativa, los Gobiernos Regionales y sus instancias de gestión educativa descentralizada y el MINEDU, en la perspectiva de fortalecer las competencias profesionales establecidas en el Marco de Buen Desempeño Docente y asumir nuevas responsabilidades profesionales en el sistema educativo público, que contribuyan a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes.*

- ✓ **Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID 19, aprobado mediante Resolución Viceministerial n.° 097-2020-MINEDU, publicado el 21 de mayo de 2020.**

(...)

5. DESARROLLO DEL DOCUMENTO NORMATIVO

5.1 De la prestación del servicio no presencial

(...)

5.1.2 *La interacción profesor/estudiante se lleva a cabo con la participación y/o en coordinación con los padres o madres de familia o apoderados de los estudiantes.*

(...)

5.5.10 *Incurren en responsabilidad administrativa, el director de la IE, el que hace las veces de director en los programas educativos y la profesora coordinadora a cargo de los PRONOEI, al no presentar el consolidado a que se hace referencia en los numerales 5.5.4 y 5.5.7 de la presente norma.*



5.6 Mecanismos de Supervisión

(...)

5.6.2 Para facilitar el proceso de supervisión el director y/o subdirector a cargo de la IE, y la profesora coordinadora a cargo de los PRONOEI, elaboran el plan de trabajo con cronograma de actividades pedagógicas, mientras dure la disposición de aislamiento social obligatorio, con la finalidad de asegurar que los estudiantes reciban actividades de aprendizaje no presencial, en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".

5.6.3 Para facilitar el mecanismo de seguimiento, supervisión o monitoreo de las labores no presenciales, pueden elegir una red social para realizar las coordinaciones con el personal a su cargo o crear grupos de comunicación a través de la red social elegida. Esto se enmarca dentro del plan de trabajo definido para la IE y en los documentos de gestión.

5.6.5 La supervisión del servicio educativo no presencial, así como de las actividades educativas que se desarrollan a través de entornos virtuales de aprendizaje y los medios de comunicación diversos, estará a cargo de las UGEL e IE, en el marco de sus competencias.

5.7 Deberes

5.7.1. Los profesores y directivos en el desarrollo del trabajo remoto...

(...)

d) Participar del espacio de formación virtual <http://www.perueduca.pe/campusvirtual> con los cursos disponibles en Perú Educa.

e) Brindar como profesor el apoyo pedagógico y emocional, académico, y tecnológico a los estudiantes, según corresponda, considerando el nivel, la modalidad, condiciones territoriales y la situación de aislamiento obligatorio.

f) Desarrollar su labor pedagógica en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".

(...)

6. RESPONSABILIDADES

(...)

6.4 Responsabilidades de la IE

Es responsabilidad del Director:

(...)

c) Identificar y establecer canales de comunicación (redes sociales: WhatsApp, Facebook; dispositivos: teléfono fijo, celular; herramientas para reuniones: Hangouts, Zoom. etc.) para brindar información y orientación sobre aspectos administrativos y formativos a los padres de familia sobre sus hijos en el contexto de la emergencia nacional y el servicio no presencial.

(...)

e) Sensibilizar a los padres de familia respecto a la importancia de los entornos virtuales, televisivos y radiales para los aprendizajes de sus hijos y promover que las familias se involucren



en el proceso de aprendizaje de sus hijos, especialmente en la gestión del tiempo de diversas actividades.

f) Promover que los profesores y profesionales que trabajan brindando el servicio educativo, lleven los cursos ofertados en Perú Educa u otras fuentes oficiales, en la perspectiva de participar de la estrategia de educación no presencial.

(...)

h) Reportar mensualmente a la UGEL dentro de los tres (03) primeros días hábiles del mes inmediato próximo, las labores realizadas por el personal de su IE, durante la prestación no presencial del servicio educativo a través de los medios virtuales que establezca la UGEL.

i) Coordinar con los padres/madres de familia y líderes comunales la implementación del servicio educativo no presencial en el marco de la estrategia "Aprendo en casa", para los distintos niveles y modalidades de la educación básica.

- ✓ **Modificación de las Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID 19, aprobado mediante Resolución Viceministerial n.º 098-2020-MINEDU, publicado el 29 de mayo de 2020.**

(...)

5.5 Pago de remuneraciones y propinas

(...)

5.5.3 El último día hábil de cada mes, y en tanto se realice el trabajo remoto, los profesores deben presentar un informe al director de la IE, o al que hace las veces de director en los programas educativos, según corresponda, dando cuenta del trabajo remoto realizado, informe que debe ser remitido según el medio que acuerden con el director de su IE. De manera excepcional, la fecha de presentación del informe correspondiente al mes de mayo es de hasta el 03 de junio de 2020, salvo para aquellos que ya lo hicieron previamente, según las disposiciones dadas por el DRE o UGEL, en cuyo caso el informe se debe dar por presentado.

Este informe debe describir las actividades realizadas, adjuntando evidencias en caso le sea posible. el informe a presentar se elaborara de acuerdo a las orientaciones que emita el Minedu a través de oficio múltiple, para el caso de aquellas regiones donde la DRE o UGEL no vienen implementando de manera formal ningún mecanismo de informe o reporte del trabajo remoto, para el caso de las Promotoras Educativas Comunitarias de PRONOEI, presentaran un reporte al finalizar la cuarta semana de cada mes a la profesora coordinadora a cargo.

5.5.4 De acuerdo a la información citada en el numeral precedente, el director de la IE (unidocente, multigrado y polidocente), el que hace las veces de director en los programas educativos y la profesora coordinadora a cargo de los PRONOEI, o quienes hagan las veces según corresponda, consolida la información correspondiente al trabajo remoto realizado y lo utiliza como insumo para llenar los formatos establecidos en los Anexos 3 y 4 de la Norma Técnica aprobada por resolución de Secretaria General n° 326-2017-MINEDU, los cuales conforme se cita en el numeral 5.5.6 de la presente norma, serán remitidos a la UGEL según los medios virtuales previamente establecidos por dicha entidad, dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes inmediato próximo, a fin de sustentar el trabajo realizado.



- ✓ **Normas para el Registro y Control de Asistencias y su Aplicación en la Planilla Única de Pagos de los profesores y auxiliares de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobada mediante Resolución de Secretaría General n.º 326-2017-MINEDU, publicado el 2 de noviembre de 2017.**

(...)

6.2 REPORTE Y CONSOLIDADO DE ASISTENCIA MENSUAL

6.2.1 Al director de la I.E le corresponde remitir mensualmente a la UGEL el reporte de asistencia de los profesores y auxiliares de educación dentro de los tres (03) primeros días hábiles del mes inmediato próximo a fin de aplicar los descuentos correspondientes por las inasistencias injustificadas, tardanzas y permisos sin goce de remuneraciones, en la planilla única de pagos; debiendo considerarse para tal fin el anexo N° 03 (formato 01 : reporte de asistencia Detallado) y el Anexo N° 04 (formato 02: Reporte Consolidado de Inasistencias, Tardanzas y Permiso sin goce de remuneraciones).

6.2.2 La remisión del reporte señalado en el párrafo precedente es obligatoria aun cuando no se registren en el mes incidencias por inasistencia, tardanza, permiso sin goce de remuneraciones o huelga.

(...)

6.2.7 El incumplimiento de lo señalado en los numerales precedentes acarrea responsabilidad administrativa.

6.5 RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL DE ASISTENCIA

6.5.1 El director de la I.E. es responsable del control de asistencia de los profesores y auxiliares de educación que laboran en la I.E. y de informarles el horario de trabajo establecido en su Reglamento Interno.

- ✓ **Aprendo en casa, Orientaciones Pedagógicas en la Enseñanza Aprendizaje a Distancia – Docentes de Nivel Secundaria.**

(...)

I. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA INICIAR EL TRABAJO DE “APRENDO EN CASA” CON MIS ESTUDIANTES:

- *Identifica que medios de comunicación y conectividad tienen y conocen tus estudiantes y familias.*

(...)

- *Determina estrategias de orientación, seguimiento y monitoreo para el desarrollo de la actividad con el apoyo de los padres.*
- *Establece un canal de comunicación para hacer llegar tu retroalimentación a los estudiantes, es importante que la retroalimentación se brinde de manera oportuna y en relación a la actividad o actividades desarrolladas.*

Los hechos antes expuestos, ponen en riesgo la continuidad del servicio educativo no presencial, en el marco de la estrategia Aprendo en Casa.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control “Al Proceso de Ejecución y Evaluación del Servicio Educativo No Presencial de Educación de Nivel Secundaria Regular en el Marco de la Estrategia Aprendo en Casa, en los distritos de Chaupimarca y Yanacancha de la provincia de Pasco”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas durante la ejecución de la presente actividad.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al trabajo remoto de los profesores de las II.EE. a cargo de la Unidad de Gestión Local Pasco se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la "Al Proceso de Ejecución y Evaluación del Servicio Educativo No Presencial de Educación de Nivel Secundaria Regular en el Marco de la Estrategia Aprendo en Casa, en los distritos de Chaupimarca y Yanacancha de la provincia de Pasco", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al Proceso de Ejecución y Evaluación del Servicio Educativo No Presencial de Educación de Nivel Secundaria Regular en el Marco de la Estrategia Aprendo en Casa, en los distritos de Chaupimarca y Yanacancha de la provincia de Pasco, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Visita de Control.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Pasco, 13 de agosto de 2020


Jhomelia Sandra Ayala Ferruzo
Supervisor
Comisión de Control
Cesars S. Alan Peña Marcelo
Jefe de Comisión
Comisión de Control
Christian Joel Herrera Soto
Gerente Regional de Control I (e)
Gerencia Regional de Control de Pasco

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

UGEL PASCO Y LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIO DE LOS DISTRITOS DE CHAUPIMARCA Y YANACANCHA, VIENEN INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES Y ORIENTACIONES EMITIDAS POR EL MINEDU, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA.

Nº	Documento
1	Formato - Visita de Control "Proceso de ejecución y evaluación del Servicio Educativo no presencial de Educación Básica Regular en el marco de la estrategia Aprendo en Casa de las II.EE." en las II.EE.
2	Directorio Estudiantil que permite conocer el número de estudiantes por cada medio de conectividad (web, radio, Tv) de las II.EE.
3	Docentes que presentan informe de trabajo remoto fuera del plazo establecido.
4	Anexo n.º 3 y n.º 4 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General n.º 326-2017-MINEDU, que presentaron las II.EE. a la UGEL Pasco.
5	Correos Electrónicos remitidos por Mesa de Partes Virtual de la UGEL Pasco
6	Correo Electrónico emitido por Mesa de Partes Virtual de la UGEL Pasco



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud*

Yanacancha, 14 de Agosto del 2020

OFICIO N° 000188-2020-CG/GRPA

Señor(a):

Rolando Tolentino Cristobal

Director

Unidad De Gestion Educativa Local Pasco - Ugel Pasco

Jr. Rockovich N° 245 - Cerro De Pasco

Pasco/Pasco/Chaupimarca

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N.° 6838-2020-CG/GRPA-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la contraloría General de la república y sus modificatorias.
b) Ley n.° 31016 Ley que establece las medidas de despliegue del control Simultaneo durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.
c) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me es grato dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia que regula el servicio de control simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a "Al Proceso de Ejecución y Evaluación del Servicio Educativo No Presencial de Educación de Nivel Secundaria Regular en el Marco de la Estrategia Aprendo en Casa, en los distritos de Chaupimarca y Yanacancha de la provincia de Pasco", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 6838-2020-CG/GRPA-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, agradeceremos remitir al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco – DRE Pasco, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Christian Joel Herrera Soto

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Pasco(e)
Contraloría General de la República

(CHS/rcc)

Nro. Emisión: 01225 (L467 - 2020) Elab:(U63276 - L467)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RPPHYS**





RE: Comunicación de Informe de Visita de Control N.º 6838-2020-CG/GRPA-SVC
Diaz Monago Nancy Marilu para: Cesars Peña Marcelo 17/08/2020 10:05

Documento recepcionado mediante:

SISGEDO
Reg. Doc.: 01534736
Reg. Exp.: 01000125

Att,

Tramite Documentario
UGEL PASCO



De: Cesars Peña Marcelo <cpenam@contraloria.gob.pe>

Enviado: viernes, 14 de agosto de 2020 17:04

Para: Diaz Monago Nancy Marilu <mesadepartes@ugelpasco.edu.pe>

Asunto: Comunicación de Informe de Visita de Control N.º 6838-2020-CG/GRPA-SVC

Señor:

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco - UGEL Pasco

Me es grato dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la Directiva N°002-2019-CG/NORM y modificatorias que regula el servicio de control simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

En tal sentido, agradeceré se sirva confirmar la recepción por este mismo medio el oficio n.º 000188-2020-CG/GRPA de 14 de agosto del 2020.

Adjunto:

- Oficio n.º 000188-2020-CG/GRPA de 14 de agosto del 2020

- Informe de Visita de Control N.º 6838-2020-CG/GRPA-SVC
- Link de acceso del apéndice n.º 1: <https://we.tl/t-WQyLaYX49G>

**Ing. Cesars Segundo Alan Peña
Marcelo**

Gerencia Regional de Control Pasco
Contraloría General de la República
Jr. San Martín n.º 116 - Urb. San Juan
Yanacancha - Pasco - Perú
Teléfono: +511 3303000 / Anexo: 5901



****AVISO DE
CONFIDENCIALIDAD****

“Este mensaje electrónico y sus documentos adjuntos, sólo son para conocimiento y uso de la persona(s) y/o institución a quien va dirigido. Si usted no es el destinatario(s), agradeceremos se abstenga de copiarlos, divulgarlos o usarlos, así como agradeceremos comunique este error a la siguiente dirección contraloria@contraloria.gob.pe y borre de su equipo este mensaje y los documentos adjuntos en caso contengan alguno. La lectura de este mensaje presupone que usted comprende y acepta los términos de este aviso”.